



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0194-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 65-2023-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc, de fecha 01 de diciembre de 2023; la Carta N° 0108-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2023; el Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, según **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, en su artículo 86, establece: *"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)"*;

Que, mediante Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el literal c) del artículo 9 del Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA, señala lo siguiente: *"Se realizará el reconocimiento mediante acto resolutivo que indique reducción de carga lectiva y cumplimiento del plan de trabajo para los docentes investigadores que se encuentren en los niveles desde investigador distinguido al nivel V ..."*;

Que, mediante Resolución N° 0303-2021-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2021, la Comisión Organizadora de la Unajma, ratificó a los docentes ordinarios en las plazas, régimen de dedicación y categoría docente que ostentan, a partir del 14 de octubre de 2021, entre los que se encuentra el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en la categoría de docente Principal;

Que, mediante Carta N° 65-2023-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de docente ordinario solicita a la vicerrectora de investigación de la Unajma, Dra. Mery Luz Masco Arriola, la incorporación y reconocimiento como docente investigador de la Unajma, en virtud a la Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA, que aprueba el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, adjuntando la documentación pertinente;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0194-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

Que, mediante Carta N° 0108-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud de reconocimiento como docente investigador RENACYT presentada por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente con la categoría de Principal a dedicación exclusiva del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con nivel V, código N° P0004520, de fecha 29 de noviembre de 2023, según la Constancia de Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica; cumpliendo con los requisitos exigidos en el Reglamento de Docente Investigador, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-NAJMA; en consecuencia, la Vicerrectora de Investigación solicita se emita la resolución correspondiente;



Que, por Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Séptima Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer como docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, la misma que tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, estará sujeto a las normativas emitidas por el CONCYTEC y la evaluación de desempeño estipulado en el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se indica en la parte resolutive. Asimismo, **APROBÓ** felicitar al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0004520, Nivel V, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, en fecha 29 de noviembre de 2023. Del mismo modo, **APROBÓ** encargar al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, realizar la reducción de la carga lectiva del docente investigador reconocido con el presente acuerdo a partir del semestre académico 2024-I, conforme al Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 072-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, y Ley Universitaria N° 30220;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Dr. **Felipe Rafael VALLE DÍAZ**, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, la misma que tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, estará sujeto a las normativas emitidas por el CONCYTEC y la evaluación de desempeño estipulado en el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Nombres y Apellidos	Registro RENACYT			Condición docente	
	Código	Nivel	Fecha de emisión	Categoría	Dedicación
FELIPE RAFAEL VALLE DÍAZ	P0004520	V	29/11/2023	PRINCIPAL	DE

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR al Dr. **Felipe Rafael VALLE DÍAZ**, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0004520, Nivel V, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, en fecha 29 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, realizar la reducción de la carga lectiva del docente investigador reconocido en el artículo primero de la presente



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0194-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

resolución, a partir del semestre académico 2024-I, conforme al Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 072-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, y Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL